



## **RESOLUCIÓN No 184 (MAYO 23 de 2023)**

"Por medio de la cual se adopta el reglamento interno y el manual del Comité de Convivencia Laboral en la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad"

El Gerente de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad en uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto Municipal 133 del 30 de diciembre de 2022, en aplicación a lo dispuesto en la ley 1010 de 2006, Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo y las Resoluciones 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, 652 de 2012 y Resolución 1356 de 2012 y 2404 de 2019 del Ministerio de Trabajo, y

### **CONSIDERANDO**

Que, conforme a lo estipulado en la Ley 1010 de 2006, se hace necesario la implementación de medidas preventivas y correctivas de la situación de acoso laboral por parte del empleador o jefes superiores de la administración, con el objeto de definir, prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejercen sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada o pública.

Que, el artículo 8º, parágrafo segundo, de la ley 1010 de 2006, estipula. "La omisión en la adopción de medidas preventivas y correctivas de la situación de acoso laboral por parte del empleador o jefes superiores de la administración, se entenderá como tolerancia de la misma".

Que, La Resolución # 2646 de junio 17 de 2008, en su artículo 14 numeral 1.7, contempla como medida preventiva de acoso laboral, Conformar el Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral.

Que, de la Resolución 652 de 2012, emanada del Ministerio de trabajo, por medio del cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones, estipula en su Artículo 2º AMBITO DE APLICACION: la presente resolución se aplica a los empleadores públicos y privados, a los servidores públicos, a los trabajadores dependientes ya las administradoras de riesgos profesionales en lo de su competencia.

Que, atendiendo los lineamientos ordenados por la normatividad antes precitada, la E.S.E. Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, procedió hacer elección del respectivo comité de convivencia laboral, elaboración de reglamento interno del comité y elaboración del manual de Convivencia Laboral



y manejo de Conflicto, para lo cual se hace necesario la respectiva adopción de los mismos.

En mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese el reglamento interno y el manual de convivencia Laboral y manejo de conflictos, de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remítase copia del presente acto, copia del reglamento interno y copia del manual de convivencia laboral y manejo de conflictos, con destino a la Oficina TIC, a efectos de garantizar su socialización a todos los empleados, mediante publicación en la página web institucional de esta entidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Soledad – Atlántico, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año 2023.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANSELMO JOSÉ HOYOS FRANCO**  
Gerente

Elaboró: EGUIS ROLONG  
Abogada Talento Humano.

Revisó: ÁLVARO DAZA

Aprobó: FABIÁN COLPAS